

Programa de Emprendimiento e Innovación Social

Área 1 – Contraste de proyectos empresariales innovadores de alto impacto social.

Objeto (base 1)	Aumentar el número de posibles proyectos empresariales innovadores de alto impacto social, apoyando el desarrollo y el contraste y validación con el mercado.
Entidades Beneficiarias (base 3)	<ul style="list-style-type: none"> • Empresas con un proyecto empresarial innovador de alto impacto social, que tengan domicilio social fiscal y un centro de producción en Bizkaia. • Empresas con un proyecto empresarial innovador de alto impacto social, que tengan un centro de producción en Bizkaia y con al menos un empleo a jornada completa equivalente adscrita al centro de producción de Bizkaia y que desarrolle su trabajo en Bizkaia.
Proyecto empresarial innovador de alto impacto social (base 2)	<p>Proyecto empresarial innovador de alto impacto social es aquel proyecto empresarial que cumpla estos dos requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Incorporar soluciones novedosas en productos, procesos o servicios en el mercado de Bizkaia. que aporten valor añadido, tengan expectativas de viabilidad y favorezcan los objetivos de este decreto. Los elementos claves diferenciales de la nueva tecnología y/o conocimiento deberán residir en la empresa o grupo promotor. • Tener un modelo de negocio que ayude directa y claramente a resolver una necesidad social no cubierta por las soluciones actuales, con el objetivo de que se den cambios positivos, significativos y sostenibles en beneficio de las personas y del entorno. Esta necesidad debe estar dentro de las siguientes áreas: medioambiente, envejecimiento activo, salud y bienestar e inclusión social. <p>El proyecto deberá derivar en una nueva empresa o línea de negocio innovadora de alto impacto social.</p>
Hecho subvencionable (Base 4)	Contraste y la validación con el mercado de una propuesta de negocio de un proyecto empresarial innovador de alto impacto social a desarrollar en Bizkaia.
Gastos subvencionables y cuantía de la subvención (Bases 5 y 6)	Estudios previos de viabilidad, informes técnicos y contrastes iniciales con el mercado de la propuesta de negocio. Viajes y asistencia a ferias para testear el mercado. Asesoramiento externo para el contraste inicial del mercado. Hasta el 80% de los gastos con un límite máximo de 30.000,00 €.
Plazos de ejecución (base 37)	Los gastos deberán realizarse entre el 1 de enero de 2023 y el 31 de diciembre de 2025 y estar efectivamente pagados a fecha 31 de enero de 2026.
Normativa y régimen de Concesión (base 28)	Decreto Foral 7/2024, de 18 de enero. (BOB nº 15 de 22 de enero de 2024). Orden Foral de la Diputación Foral de Bizkaia 4421/2024, de 11 de junio (BOB nº 124 de 27 de junio de 2024). El procedimiento de concesión será el de concurrencia competitiva.
Plazo presentación de solicitudes (base 25)	<p>(1ª convocatoria): desde 08:30 horas del 1 de febrero hasta las 13:30 del 13 de marzo de 2024.</p> <p>2ª convocatoria: desde las 08:30 del 15 de julio hasta las 13:30 horas del 23 de septiembre de 2024.</p> <p>A través de la Oficina Virtual del Departamento de Promoción Económica (http://www.bizkaia.eus/sustapena-oficinavirtual). Para ello deberá disponer de firma electrónica (Izenpe, DNI electrónico, FEA), o acceder a través del certificado electrónico B@kQ que podrá ser solicitado en nuestras oficinas de Obispo Orueta 6.</p>